

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

3002-2323-15-79

VISTO: lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 de la Provincia de Buenos Aires; artículos 2 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 11/16, Resoluciones P.G. Nº 94/19, N° 95/19, N° 897/19 y N° 192/20, el expediente 3002-2323/15 por el que tramita la Licitación Pública N° 11/16 y,

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite tiene por objeto la locación del servicio de telefonía privada que atienda y canalice las comunicaciones internas y externas, para inmuebles ubicados en los Departamentos Judiciales del Ministerio Público;

Que por Resolución N° 400/17 de la Procuración General, obrante a fs. 757/760, se adjudicó a las firmas COMSALE SRL y LIEFRINK Y MARX S.A. por el término de treinta y seis (36) meses el servicio de telefonía privada para inmuebles ubicados en los Departamentos Judiciales del Ministerio Público, perfeccionándose a través de las Órdenes de Compra N° 108/17 y 109/17 obrantes a fs. 795/802;

Que de acuerdo al artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación que tramita en autos (fs. 38/75), el inicio de la prestación del servicio es a partir del mes siguiente de la fecha de producida la recepción provisoria;

Que a fojas 783/794, constan pólizas de seguro de caución vigentes, presentadas oportunamente por las firmas COMSALE SRL y LIEFRINK Y MARX S.A en garantía de ejecución de contrato;

Que a fs. 809, 811, 835/842, 846/848, 850, 851, 861/864, 866/871, 877/878, 881, 887/889, 891/893, 895/897, 899, 900, 902, 904/906, 908, 909, 911, 912, 914, 915, 919 y 920 constan Actas de Recepción Provisorias realizadas por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, de lo que surge que los servicios contratados en las Órdenes de Compra N° 108/17 y 109/17 operan con diferentes vencimientos de los contratos, siendo el 31 de julio para los renglones 3 y 11, el 31 de agosto para los renglones 2, 6, 8 a 10, 13, 14, 20, 21, 24 y 25, el 30 de septiembre para los renglones 1, 4, 7, 12, 15 a 17, 19 y 23, y el 30 de octubre para el renglón 18;

Que los artículos 2 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 11/16, establecen una opción de prórroga de la Orden de Compra a opción del Ministerio Público por doce (12) meses a partir del vencimiento de la misma;

Que a fs. 961/968 se notificó a las firmas COMSALE SRL y LIEFRINK Y MARX SA que se hará uso de la opción de prórroga contemplada en los artículos 2 y 38 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación de referencia y artículo 58 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 970 el Departamento de Presupuesto tomó conocimiento de los créditos presupuestarios requeridos para los ejercicios 2020/2021;

Que a fs. 971/976 obran credenciales vigentes de proveedor del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas LIEFRINK Y MARX SA y COMSALE SRL;

Que en cumplimiento de la Resolución Normativa A.R.B.A. 50/11 (P.B.A.) a fs. 977/978, se agregan copias del formulario A -404 W de las firmas LIEFRINK Y MARX SA y COMSALE SRL, donde consta que las mismas no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 979/983, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones;

Que a fs. 988/989 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra alcanzada por las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G N° 192/20 y normativa dictada en consecuencia;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447 y artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442),



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2323-15-79

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar por el término de doce (12) meses el servicio de telefonía privada para atender y canalizar las comunicaciones internas y externas en distintos inmuebles del Ministerio Público contratado mediante la Orden de Compra 108/17 de la firma COMSALE SRL y la Orden de Compra 109/17 de la firma LIEFRINK Y MARX SA, a partir de sus respectivos vencimientos, en un todo de acuerdo al siguiente detalle: A) COMSALE SRL con domicilio en calle José Ingenieros 3241 Piso 1 Depto 5 de la localidad de Beccar, por el término de doce (12) meses, los siguientes renglones: Renglón 1: Servicio de telefonía sin mantenimiento en Av. Presidente Perón N° 525, Azul, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$13.975,50 y Rufino Fal N° 2943, Olavarria, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$13.975,00, a partir del 01/10/2020, haciendo un total mensual de \$27.950,50; Renglón 3: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N°166, Belgrano N°141, N°115 y N°114, Rico N°156, Márquez N°210 y San Martín N°37, Dolores, Departamento Judicial Dolores, a partir del 01/08/2020, por un importe mensual de \$15.730; Renglón 6: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 50 N° 889 y en calle 14 N° 867/869, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$12.235,52, y en calle 4 N° 340, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$11.824,12, a partir del 01/09/2020, haciendo un total mensual de \$24.059,64; Renglón 9: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 26 esq. 31, Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$4.694,80; Renglón 10: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Primer Teniente Ibañez N° 1559 esq. Estanislao Zeballos, Moreno, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$6.497,70; Renglón 11: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Brandsen N° 3346, Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, a partir del 01/08/2020, por un importe mensual de \$6.945,00; Renglón 16: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Florencio Varela Nº 2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza, a partir del 01/10/2020, por un importe mensual de \$14.997,95; Renglón 18: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle 54 N° 590, La Plata, Departamento Judicial La Plata, a partir del 01/11/2020, por un importe mensual de \$ 6.897,00; Renglón 20: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Almirante Brown N° 2046, Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$17.496,60; Renglón 21: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle 26 esq. 37 Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$13.975,50; Renglón 23: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 475/481 Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, a partir del 01/10/2020, por un importe mensual de \$24.986,50; Renglón 24: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Av. Ricardo Balbín N° 1753, San Martín, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$18.971,59 y Rivadavia entre Senillosa y Dante Alighieri, Malvinas Argentinas, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$14.023,90, a partir del 01/09/2020, haciendo un total mensual de \$32.995,49; y Renglón 25: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Guardias Nacionales N° 23/39/47, Aguiar N° 19 y Colón N° 86, San Nicolás, Departamento Judicial de San Nicolás, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$17.968,50; haciendo un importe total adjudicado mensual de pesos doscientos quince mil ciento noventa y cinco con 18/100 (\$ 215.195,18), y por el término de doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS con 16/100 (\$ 2.582.342,16) en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 108/17 obrante a fs. 956/957; B) LIEFRINK & MARX SA, con domicilio en calle Muñiz 1480 de la localidad de Martínez, San Isidro, por el término de doce (12) meses, los siguientes renglones: Renglón 2: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N° 32, Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$12.688,00; Renglón 4: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre esq. Mayor López, Junín, Departamento Judicial Junín, a partir del 01/10/2020, por un importe mensual de \$6.514,00; Renglón 7: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre N° 2609/15, Avellaneda, Departamento Judicial Lomas de Zamora, a partir del 01/10/2020, por un importe mensual de \$12.136,00; Renglón 8: Servicio de telefonía sin



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3002-2323-15-79

mantenimiento en calle San Martín N° 3425 e/ Jujuy y España, Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$7.285,00; Renglón 12: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 14 N° 3879 de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, por un importe mensual de \$8.039,00, y Perón N° 485 de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes por un importe mensual de \$9.341,00, a partir del 01/10/2020, haciendo un total mensual de \$17.380,00; Renglón 13: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Ituzaingó N° 340 San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$10.693,00; Renglón 14: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Bv. Sarmiento N°414/6 esq. 9 de Julio, calle 9 de Julio N° 735 y calle Moreno N° 449 1er piso, Campana, Departamento Judicial Zárate-Campana, a partir del 01/09/2020, por un importe mensual de \$11.080,00; Renglón 15: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Cte. Escribano S/N, Junín, Departamento Judicial Junín, a partir del 01/10/2020, por un importe mensual de \$18.731,00; Renglón 17: Servicio de telefonía con mantenimiento en Av. 7 S/N e/ 56 y 57, calle 8 S/N e/ 56 y 57, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$26.688,00, y Av. 13 S/N esq. 48, calle 14 N° 720, calle 47 N° 927/29, Av. 13 N° 715, calle 48 N° 985, La Plata, Departamento Judicial de La Plata, por un importe mensual de \$35.490,00, a partir del 01/10/2020, haciendo un total mensual de \$62.178,00 y Renglón 19: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a partir del 01/10/2020, por un importe mensual de \$30.977,00; haciendo un importe total adjudicado mensual de pesos ciento ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$189.662,00), y por el término de doce (12) meses de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 (\$2.275.944,00) en un todo de acuerdo con la Orden de Compra 109/17 obrante a fs. 958/959.

El monto total adjudicado para la presente licitación asciende a la suma mensual de pesos CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 18/100 (\$ 404.857,18), lo que hace un total adjudicado por el término de doce (12) meses de

pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 16/100 (\$4.858.286,16).
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°: Hacer conocer la presente resolución a las firmas adjudicatarias, mediante el libramiento de las respectivas Órdenes de Compra.
Artículo 4°: Registrar la presente Resolución y pasar a la Secretaría de Administración a sus efectos.